

Municipalidad Provincial de Contumazá

teritoria de la companya del companya de la companya del companya de la companya

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2020 - MPC.

Contumazá, 29 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO, El Exp. Nº 1604 que contiene el Oficio Nº 061-2019-MDCH/GM de donAlexAltamirano Miranda , en su calidad de Alcalde Distrital de Chilete, solicitando la donación de materiales de construcción para mejorar las instalaciones del local que funciona como terminal terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilete, solicita la donación de materiales de construcción para mejorar las instalaciones del local que funciona como terminal terrestre;

Que es política de la gestión Edil prestar apoyo a la entidades de la Jurisdicción de la Provincia de Contumazá para el cumplimiento de sus fines:

En su Sesión Ordinaria Nº 018-2020-MPC del 18 de setiembre del 2020, acordó;

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO a la Municipalidad Distrital de Chilete con materiales para el Techado del Terminal Terrestre según Presupuesto que forma parte del presente por un monto de S/. 3,464.11.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA